



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO 2015-2018

OFICIO CATASTRO
007/2017

Lic. Alicia Guadalupe Floreano
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

Por este medio le saludo cordialmente, y me permito dar contestación al oficio número: 38/2017 de fecha 22 de marzo de 2017, en donde se pide información referente a la cartografía catastral que contenga los linderos de los predios, lotes, edificios, manzanas, banquetas, calles, postes de alumbrado, cableado de empresas de servicios, drenajes, agua, niveles de edificación etc. que integran el municipio de atengo.

Para tal efecto, y dando cumplimiento a lo que se me solicitó le informo que en esta Dirección de Catastro se encontró un archivo en digital llamado Planimetría Atengo, el cual contiene información referente a las construcciones ubicadas dentro de la cabecera municipal. Y además el Fraccionamiento de "La Capilla" el cual se elaboró por la oficina de Regularización de Predios Urbanos.

Hacer mención que el municipio trabaja activamente con La Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos, con lo cual se realizan levantamientos de asentamientos irregulares lo cual permitirá en un mediano plazo obtener cartografía que será de gran ayuda para el catastro y demás departamentos del H. Ayuntamiento.

Anexo a la presente:

- Archivo de Planimetría Atengo (formato dwg)
- Archivo de Fraccionamiento "La Capilla" (formato dwg)

Sin más por el momento me despido de usted no sin antes brindarle un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO"
EL DIRECTOR DE CATASTRO.



Ing. Luis Miguel Ascencio Alvarez



www.atengo.gob.mx

Tel: 01 (349) 77 102 14 Hidalgo No. 4, Atengo, Jal.

Email: cruzgonzalezregalado@gmail.com

Unidad de Transparencia H. Ayuntamiento Atengo, Jal.

Oficio Interno # 38/2017

Ing. Luis Miguel Ascencio
Catastro Municipal
PRESENTE

Sirva el presente para saludarlo y a la vez, solicitarle de la manera más atenta, que tome conocimiento de la solicitud de información de SEPAF, ingresando con el Folio #032008616 y del que se adjunta copia.

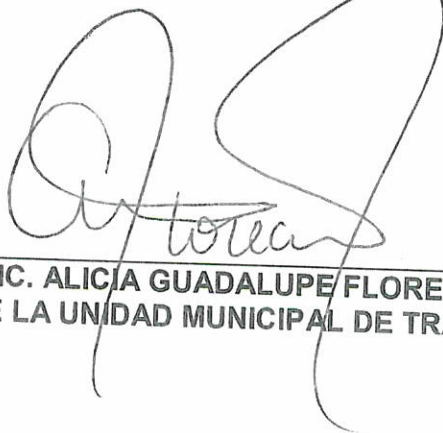
Adjunto copia de la solicitud de información y se dé respuesta a la solicitud, teniendo en cuenta para su respuesta conforme a la Ley en su Art. 86, fundado y motivado y como fecha límite el **30 de marzo de 2017**.

- I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada si puede ser entregada, sin importar los medios, formatos o procedimientos en que se solicitó.
- II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no puede entregarse por ser reservada o confidencial, o sea, inexistente; o
- III. Negativo, cuando la información solicitada no puede otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente.

Sin otro particular, agradezco de antemano, la información que pueda proporcionarme.

Atentamente:

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO"
ATENGO, JALISCO A 22 DE MARZO DEL 2017



LIC. ALICIA GUADALUPE FLOREANO
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA



Recibí:
22/Marzo/2017





Guadalajara, Jalisco a 21 de marzo de 2017

Municipios del Estado de Jalisco
Presentes

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 21 veintiuno del mes de marzo de 2017 dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia, ubicada en Av. Prolongación Alcalde 1221, entrada por calle Magisterio, Col. Miraflores, el suscrito Mtro. Gerardo Castillo Torres, Director General Jurídico y titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, así como en lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, asimismo de conformidad en el Capítulo IV artículos 117 y 118 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, procede a emitir la notificación de Incompetencia en los términos siguientes.

Derivado del recurso de revisión presentado ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y registrado bajo el número 1636/2016, en el cual el solicitante manifestó no quedar satisfecho con la información que se otorgó en la resolución de solicitud 1491/2016.

Resuelve el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, que esta Dependencia deberá notificar la incompetencia al recurrente; asimismo se remite a las Unidades de Transparencia de los H. Ayuntamientos de los Municipios.

De la revisión y análisis de su inconformidad y de conformidad al artículo 81 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección de Catastro manifiesta que acorde a lo dispuesto por los artículos 9, 10, 12 y 13 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, las operaciones catastrales están a cargo de los Catastros Municipales y sólo en los casos en que los ayuntamientos celebren convenio con el Ejecutivo del Estado para la administración del catastro, éstas estarían a cargo de Catastro del Estado y en la actualidad no existe convenio vigente en ese sentido con ningún Municipio del Estado.

Se considera que los municipios son competentes para atenderla y solventarla, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...



No omito comentar que este Sujeto obligado a efecto de agilizar la atención de la solicitud de acceso a la información y derivado de los cortos plazos que marca la Ley de Transparencia para realizar la notificación de incompetencia, hará uso de los medios electrónicos a efecto de llevar la notificación de la presente incompetencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que indica:

XI. Hacer uso de la firma electrónica certificada, de medios electrónicos, ópticos y de cualquier tecnología que simplifique, facilite y agilice las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos entre el titular del Poder Ejecutivo y las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como entre éstos y los demás Poderes del Estado, ayuntamientos y particulares, de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables y la reglamentación en la materia; y XII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables

Lo antepuesto, se cumple con el término legal de 3 días hábiles contados a partir de que surta efectos legales la notificación de la resolución a la Unidad de Transparencia.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Mtro. Gerardo Castillo Torres
Director General Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría
Planeación, Administración y Finanzas

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

MCM/Imall*



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA JALISCO

C. Manuel Sanchez P
PRESENTE

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), generándose el número de folio 03208616, de fecha 15 de septiembre del 2016, la cual consiste en: **solicito TODA la cartografía catastral que contenga los linderos de los predios, lotes, edificios, manzanas, banquetas, calles, postes de alumbrado, cableado de empresas de servicios, drenajes, agua, niveles de edificación etc.. que integran los municipios de jalisco, según lo estipula el Reglamento de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, en formato dwg o shape, y las bases de datos.**

El horario de atención de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 10 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)